



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(ALMERIA)

PUBLICACION ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria de 30 de Octubre 2015, adoptó entre otros el siguiente ACUERDO;

5.5. - "Adjudicación de propuesta para Procedimiento de Contratación de la Gestión del Servicio "Bar de la Piscina de las Pocicas"

Se da cuenta del Expediente que se esta tramitando en este Ayuntamiento correspondiente a la "Concesión de la Gestión del Servicio Público Bar de la Piscina Municipal de las Pocicas", dado que el anterior concesionario, renunció a dicha concesión con fecha 07 de septiembre de 2015.

Habiéndose procedido por la Junta de Gobierno Local del día 23 de Octubre de 2015, como órgano de contratación, a la apertura de las Plicas correspondientes el Expediente de Contratación que nos ocupa. Habiéndose declarado válida las 3 propuestas presentadas, se realiza la baremación, tanto de criterios Objetivos como Subjetivos, quedando la puntuación de la siguiente manera:

TOTALES

EMPRESAS/CRITERIOS	OBJETIVOS	SUBJETIVOS	TOTALES
ESTEBAN SANCHEZ SANCHEZ	30	45	75
ANTONIO ALFONSO TERUEL	25	12	37
AQUILINO TERUEL CABALLERO	15	20	35

Por tanto y por orden decreciente, queda seleccionada:

- 1) ESTEBAN SANCHEZ SANCHEZ**
- 2) ANTONIO ALFONSO TERUEL.**
- 3) AQUILINO TERUEL CABALLERO**

Queda Notificada dicha Selección a fecha 27 de Octubre 2015, quedando a la espera de la presentación correspondiente, según cláusula 13ª del Pliego Administrativo. Con fecha 29 de octubre de 2015, D. Esteban Sánchez Sánchez, presenta la documentación correspondiente.

A la vista de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local por unanimidad, constituida como órgano de Contratación adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar como Adjudicatario para la Contratación del Servicio, "**Bar de la Piscina de las Pocicas**" por procedimiento Negociado Sin Publicidad y trámite Ordinario, a D. **ESTEBAN SANCHEZ SANCHEZ** con D.N.I. nº 23.284.847S, y domicilio en Saliente Alto, 04800 de Albox, con un precio de 3.000 € anuales (IVA incluido) y mejoras ofertadas por el adjudicatario que acompañaran el Contrato que se ha de formalizar, siendo estas de obligado cumplimiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(ALMERIA)

SEGUNDO.- El plazo del contrato será de 2 años, aunque podrá haber hasta 4 prórrogas anuales siempre que las características del Servicio permanezcan inalteradas ó mejoradas durante el periodo de duración de éstas. La prórroga se acordará expresamente por el órgano de contratación, y nunca sobrepasará los 6 años en su totalidad.

TERCERO.- Requerir a la persona adjudicataria, para la formalización del contrato en el plazo no superior a 15 días hábiles.

CUARTO.- Que por Secretaria se de cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en materia de Certificaciones y Notificaciones”.

ALBOX A 03 DE NOVIEMBRE DE 2015